

AUTORIZANDO AL ALCALDE Y/O FUNCIONARIO O
EMPLEADO A VIAJAR AL EXTERIOR EN GESTIONES
OFICIALES SIEMPRE QUE EL MUNICIPIO SE
BENEFICIE DE SU GESTION; Y PARA OTROS FINES:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los diferentes programas de ayuda Federal a los Municipios hacen necesario que el alcalde y funcionarios municipales viajen constantemente a los Estados Unidos.

En cada ocasión que el Alcalde tiene que viajar al exterior se incurre en gastos adicionales teniendo que convocar a la Asamblea de Dorado, para obtener la debida autorización y en ocasiones para los trámites a seguirse para la obtención de la autorización.

El Alcalde debe tener plena conciencia de lo que es un viaje de gestiones oficiales y representación del Municipio en el extranjero para hacer buen uso de la autoridad conferida por esta Ordenanza.

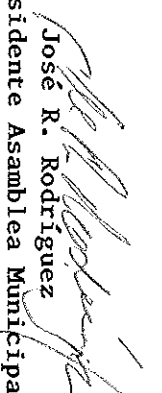
POR TANTO: ORDERNASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

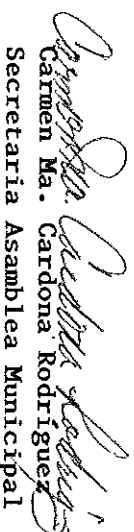
SECCION DISPOSITIVA

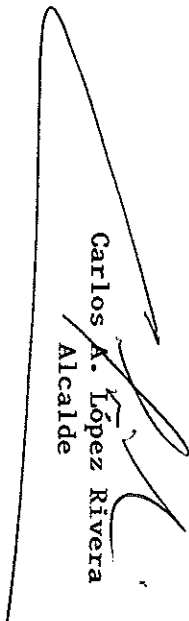
Sección 1ra: Autorizar como por la presente autorizamos al Alcalde y/o cualquier Funcionario o Empleado a viajar al exterior dentro de un periodo de seis mese (6) a partir de la fecha de la firma de esta ordenanza, en gestiones oficiales siempre que el Municipio se beneficie directamente del viaje.

Sección 2da: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor de inmediato al ser firmada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las agencias concernientes.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 26 de julio de 1990 y aprobada por el Alcalde el día 30 de julio de 1990.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde